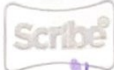

D M A



Modificaciones al artículo 3º constitucional

Periodo de confrontación ideológica

Modificación	Periodo	Principales Cambios
	presidencial	
Artículo 3º del 05 de febrero de 1917.	Venustiano Carranza	<p>La enseñanza es libre, pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación,</p> <p>Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto podrá establecer o dirigir escuelas.</p> <p>Las escuelas primarias particulares solo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.</p> <p>En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria.</p>
7º		Establece que la educación impartida por el estado socialista.
(Reforma, diciembre 13 de 1934)	Lazaro Cardenas del Rio	<p>Dispone que la educación combatirá el fanatismo y los prejuicios, buscando crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social.</p> <p>Limita a los particulares para impartir educación primaria, secundaria y normal bajo los principios establecidos por el estado y bajo su ideología.</p>

		Excluye a las corporaciones religiosas y ministros de culto para participar en la educación.
		Señala que el estado determinará planes y programas de estudio en educación primaria, secundaria y normal.
		Otorga al congreso de la unión facultades para distribuir la función social de la educación y establecer sanciones.
		Elimina el termino socialista y lo sustituye por una educación que tienda a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomente el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad.
2º	(reforma Miguel Alemán Valdés diciembre 30 de 1946)	Señala que la educación estará basada en los resultados del progreso científico y luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Asienta el carácter democrático nacional y humano de la educación Incorpora la educación para obreros y campesinos Establece la educación primaria obligatoria.
3º	(adición y cambio, junio 9 de 1980) José López Portillo	Adiciona la fracción VIII para reglamentar la autonomía universitaria. Cambia la numeración de la fracción IX.

Periodo neoliberal ...

D

M

A

Scribe®

		Sustituye la palabra "secto" por "religión" para referirse a los privilegios que debe combatir la educación
4° (reforma, enero 28 de 1992)	Carlos Salinas de Cortari	Devuelve la facultad a las corporaciones religiosas y ministros de culto para participar en la educación, pues solo establece como condición para los particulares que se ajusten a los fines de la educación y sigan los planes y programas oficiales
		Establece que el estado debe brindar educación preescolar, p y sec.
		Incorpora como obligatoria a la educación secundaria.
		Abre la participación a las entidades federativas y a los sectores involucrados en la educación para que participen en la elaboración de los planes y programas de estudio.
5° (reforma, marzo 05 de 1993)	Carlos Salinas de Cortari	Faculta al estado para promover y atender todos los tipos y modalidades educativos.
		Obliga a la autoridad a apoyar la investigación científica y tecnología, así como la difusión de la cultura.
		Elimina la discrecionalidad del estado para retirar el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.
		Se reconoce el derecho de todo individuo a recibir

<p>6° (reforma 12 noviembre de 2002)</p>	<p>Vicente Fox Quesada.</p>	<p>educación, instaurando la obligatoriedad desde preescolar hasta el nivel medio superior. "Todo individuo tiene derecho a recibir educación" y se indica como educación básica obligatoria la preescolar, primaria y la secundaria. Se estableció que el poder ejecutivo determinaría los planes y programas de estudio de la educación básica y normal de toda la república.</p>
<p>7° (reforma 10 junio del 2011)</p>	<p>Felipe Calderón Hinojosa</p>	<p>Establece que una de las finalidades de la educación que impartirá el estado mexicano deberá ser el respeto a los derechos humanos.</p>
<p>8° (reforma 09 febrero del 2012)</p>	<p>Felipe Calderón Hinojosa</p>	<p>Se modifica el propósito de establecer como objetivo la búsqueda de la calidad educativa, así como reconocer la rectoría del estado en cuanto a la creación de los planes y programas para la educación básica y normal.</p>
<p>9° (reforma 26 febrero del 2013)</p>	<p>Enrique Peña Nieto</p>	<p>se declaró a la educación media superior como obligatoria y pasó a ser responsabilidad del estado. contempla la identidad cultural</p>

		de nuestro país, para garantizar la igualdad de todos a recibir una educación de calidad.
10° (reforma 29 enero del 2016)	Enrique Peña Nieto	las modificaciones que surgieron en esta reforma están enfocadas al reconocimiento de la ciudad de México a partir de la educación porque es un derecho de toda persona. Derivado a este cambio también se enfatiza que las leyes para distribuir la función social educativa deben ser expedida por la federación, las entidades federativas y los municipios. Enfoque de derechos humanos Priorizar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes y jóvenes en los servicios educativos.
11° (reforma 15 mayo del 2019)	Andrés Manuel López Obrador	